

En la villa de Toranzo y Salas convecionales
de ellas a seis dias del mes de Abril de mil
ochocientos cinco se juntaron los señores Con-
sejo Turcico y Presbitero de esta villa ma-
yores el Sr. D. Lix. do. Fr. Ignacio de Turres Olmo
Abog. do. del Sr. Conde de Gov. do. Justicia
maior y capitán a guerra, Caballero Capitan
Laxer, Diputado y Sindico real, para tratar
y conferir las cosas concernientes al Sr.
de ambas Magestades, y asi juntos se con-
daron lo sig.

Se ha hecho presente la carta orden del Sr.
Intendente de la Ciudad de Murcia de veinte y tres
de marzo de este año por la que pide su señoria
informe este Ayuntamiento y Junta de pro-
pio el motivo porque se aborran al Alg. maior
de esta villa doce rs. diarios de caudal de propios
en el tiempo que se ocupa en la conduccion de los
de tranvito: La obligacion y necesidad de este ser-
vicio: A lo qual se conduca: Que aguantando
anciendo comunmente el obrante de penas de
Camara y de Justicia: Y en vista
se acordó: Que para satisfacer al primer par-
ticular, se ponga testimonio literal de la circular
expedida por la R. Chancilleria de Granada
de quinientos y noventa y uno en la qual se dan
las reglas que deben observarse en los pueblos

